

ACCIÓN URGENTE

DOMOINA RANABOSOA, EN LIBERTAD PROVISIONAL

El 7 de abril, Domoina Ranabosoa salió de la cárcel de Antanimora, donde se hallaba recluida en espera de juicio. No obstante, la acusación contra ella continúa su curso. **Amnistía Internacional insta a las autoridades judiciales a retirar el cargo que pesa sobre ella, ya que las leyes en las que se fundamenta son discriminatorias contra las personas LGBTI.**

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

*Presidente de la República de Madagascar / Monsieur le Président de la République de Madagascar
Andry Rajoelina
Palais d'État Iavoloha
102 Iavoloha
Antananarivo
Madagascar
Correo-e: secretariat.pmdpe@gmail.com*

Excelencia:

Aunque acojo con satisfacción la noticia de que Domoina Ranabosoa salió en libertad provisional de la prisión de Antanimora el 7 de abril, me preocupa que el cargo arbitrario de corromper a su novia de 19 de años, fundamentado en leyes discriminatorias, siga pendiente.

Amnistía Internacional cree que las leyes en las que se basa este cargo deben derogarse, pues discriminan a las personas LGBTI. Las relaciones entre personas del mismo sexo no deben estar penalizadas.

En vista de lo anterior, lo insto a usted y a las autoridades pertinentes a:

- *retirar inmediata e incondicionalmente el cargo que pesa contra Domoina Ranabosoa;*
- *revocar el discriminatorio artículo 331 del Código Penal, que tipifica como "corrupción de menores" las relaciones homosexuales consentidas con menores de 21 años y las penaliza duramente;*
- *garantizar que se da prioridad a la salud y la seguridad de la población recluida en la lucha contra la COVID-19 y se considera la posibilidad de dejar en libertad condicional a las personas recluidas en espera de juicio o que no supongan ninguna amenaza a la seguridad pública, así como a las que — por razones de salud— sean especialmente vulnerables, como las ancianas y las que tienen problemas médicos. En el caso de las demás personas privadas de libertad, si las visitas con contacto físico se restringen a causa de las medidas de prevención de la COVID-19, deben ser sustituidas por otros medios de contacto, como llamadas de teléfono, videollamadas o correos electrónicos.*

Atentamente,

[NAME]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 10 de marzo, Domoina, de 33 años, fue recluida en espera de juicio en la prisión de Antanimora, capital de Madagascar. Como denunció Amnistía Internacional en el informe de 2018 *Punished for Being Poor: Excessive, Unjustified and Prolonged Pre-trial Detention in Madagascar*, las condiciones de reclusión en Madagascar son inhumanas debido al uso de la detención preventiva prolongada, que es causa, a su vez, de hacinamiento grave en todo el país. El 7 de abril, se aprobó la solicitud de libertad provisional de Domoina y por fin pudo reunirse con su familia. Sin embargo, los cargos contra ella se mantienen.

Domoina está acusada de “corrupción de menores de 21 años” por mantener una relación consentida con su novia, Fyh, de 19 años. El artículo 331 del Código Penal de Madagascar pena con hasta cinco años de prisión a “quien cometa un acto indecente o contra natura con alguien de su propio sexo menor de 21 años”. Fyh y Domoina habían decidido irse a vivir juntas, por lo que la madre de aquella, que desaprobaba dicha decisión, denunció a Domoina en virtud de esta disposición legal.

Debido a la amenaza de la COVID-19, se comunicó a Domoina que no podría recibir visitas de su abogado ni de su familia y que su juicio, previsto en principio para el 10 de abril, se aplazaría indefinidamente. Como han revelado investigaciones anteriores de Amnistía Internacional, el gobierno de Madagascar hace uso indebido de la detención en espera de juicio y obliga a las personas detenidas a vivir en condiciones de hacinamiento y falta de higiene, a las que se suma ahora la amenaza de la COVID-19, que hace que tengan que esperar mucho más tiempo aún para su juicio, con el consiguiente riesgo de caer enfermas.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Francés, malgache
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 20 de mayo de 2020
Consulten con la oficina de Amnistía en su país si van a enviar llamamientos después de la fecha límite.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Domoina Ranabosoa (femenino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/afr35/2043/2020/es>